



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 613-727/2022.-

DECRETO N° 7964

-ISPTyV-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 MAR 2023

VISTO:

El Expte. 613-727/2022 caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS - ACTUALIZACION DE VALORES DE CANON POR DERECHO DE USO DE AGUA DEL DOMINIO PUBLICO PARA EL PERIODO 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 8006-ISPTyV/2018, modificatorio del art. 1 del Decreto 6406-ISPTyV/2018, y por art. 4 se faculta a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a determinar el Coeficiente de Variación Anual, de acuerdo a la formula polinómica establecida por los arts. 2 y 3.

Que conforme a la Ley N° 161 (Código de Aguas), Ley N° 4681 (Explotación de Áridos) y la Ley N° 5791 y modif. (Código Fiscal - art. 332), es atribución de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos normar y reglamentar los derechos de uso de agua.

En dicho marco normativo la Dirección Provincial de Recursos Hídricos emite la Resolución N° 1432-DPRH/2022, disponiendo -ad referéndum del Poder Ejecutivo-, la aprobación del Coeficiente de Variación Anual 0,7859 resultante de la aplicación de la formula polinómica establecida por Decreto N° 8006/2018 ISPTyV que va desde el mes de octubre de 2021 al mes de octubre de 2022, tomando para ello los índices y valores suministrados por la DIPEC JUJUY, Contaduría de la Provincia y empresas del medio proveedoras de combustibles, y fijación de los valores de canon por derecho de uso de agua del dominio público para el Ejercicio 2023.

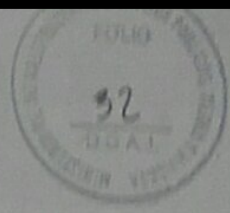
Que, Fiscalía de Estado dictamina favorablemente para el dictado del correspondiente Decreto que convalide la Resolución N° 1432-DPRH/22, al estar debidamente justificados los motivos para la aprobación del Coeficiente de Variación Anual 0,7859, y fijación de los valores de canon por derecho de uso de agua del dominio público para el Ejercicio 2023.

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

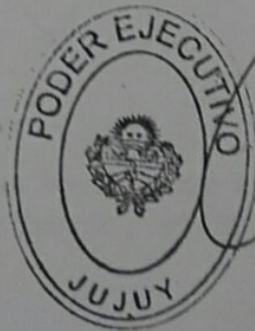
7964

-ISPTyV-

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1432-DPRH/2022, dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en la cual se aprueba el Coeficiente de Variación Anual 0,7859 y se fijan los valores de canon por derecho de uso de agua del dominio público para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Oportunamente pase al Tribunal de Cuentas y a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR